

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE GRUPOS RESIDENTES DEL AUDITORIO DE ZARAGOZA PRINCESA LEONOR PERÍODO 2026- 2027

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La Sociedad Municipal Zaragoza Cultural SAU (en adelante *la SOCIEDAD*), como gestora de las instalaciones y programas del Auditorio de Zaragoza Princesa Leonor, pone a disposición de la comunidad artística local, **enmarcada en el sector de la música clásica**, un **Programa de Grupos Residentes** con los siguientes objetivos:

- 1.1** Incentivar la producción artística local y, en su caso, la formación e investigación musical en el campo de la música clásica.
- 1.2** Contribuir a consolidar salidas profesionales o semiprofesionales a los músicos y cantantes locales.
- 1.3** Difundir y poner de relieve la capacidad de la ciudad para generar actividades creadoras.
- 1.4** Estabilizar proyectos musicales profesionales de Zaragoza.

2. MODALIDADES DE GRUPOS RESIDENTES Y NÚMERO MÁXIMO DE RESIDENTES POR MODALIDAD

La convocatoria de GRUPOS RESIDENTES se dirige a la consolidación de proyectos artísticos vinculados a la ciudad de Zaragoza, en las siguientes modalidades:

- 2.1** Agrupaciones corales de ámbito y proyección sinfónico coral
- 2.2** Conjuntos barrocos o de música antigua
- 2.3** Grupos de cámara de música contemporánea
- 2.4** Orquestas sinfónicas de ámbito y proyecto artístico vinculado a la ciudad de Zaragoza

Se seleccionarán un máximo de 6 residencias, entre aquellas que cumplan con los requisitos establecidos en la base tercera de esta convocatoria y obtengan las mayores puntuaciones en virtud de lo dispuesto en la base cuarta de la misma.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán presentarse a la convocatoria de selección de GRUPOS RESIDENTES, las **agrupaciones musicales** que reúnan las siguientes características:

- 3.1 Que dispongan de personalidad jurídica propia o formar parte, como sección estable o proyecto singular, de otra entidad que disponga de dicha personalidad.
- 3.2 Que la agrupación artística, disponga de una trayectoria artística y de conciertos públicos de, al menos, 5 años, en alguna de las modalidades descritas en la base anterior.
- 3.3 Tener el domicilio social en la ciudad de Zaragoza

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- 4.1. El Comité Seleccionador valorará las solicitudes presentadas, hasta un máximo de 24 puntos, conforme a los siguientes criterios de valoración:
 - 4.1.1 Trayectoria del grupo: **Hasta un máximo de 10 puntos.**
 - 4.1.2 Viabilidad técnica y económica de las actividades propuestas para la residencia. **Hasta un máximo de 7 puntos.**
 - 4.1.3 Apoyos recibidos de otras instituciones públicas y entidades privadas durante los últimos 5 años: **hasta 3 puntos.**
 - 4.1.4 Proyectos de continuidad del grupo más allá de los propuestos para la residencia: **Hasta 2 puntos.**
 - 4.1.5 Inclusión en los proyectos de obras de autores aragoneses. **Hasta 2 puntos.**
- 4.2 Para aplicar los criterios de evaluación, en el proceso de valoración el Comité de Selección, además del análisis de la documentación, podrá recurrir a la realización de entrevistas o audiciones con los candidatos, si lo considera necesario.
- 4.3 Aquellas solicitudes que no obtengan una **puntuación mínima de 14 puntos** serán excluidas del procedimiento y no podrán optar a la obtención de una residencia. El Comité Seleccionador propondrá un máximo de 6 grupos residentes en función de aquellos que hayan obtenido las mayores puntuaciones y que figurarán clasificadas por orden decreciente.

5. DURACIÓN DEL PERÍODO DE RESIDENCIA, DOTACIÓN ECONÓMICA Y SERVICIOS DE LOS QUE SE BENEFICIAN LOS GRUPOS RESIDENTES

- 5.1. **Duración del período de residencia:** Las residencias artísticas de esta convocatoria se desarrollarán en los años 2026 y 2027. Finalizarán el 31 de diciembre de 2027. Mediante solicitud justificada del grupo residente, que deberá formalizarse antes del 1 de octubre del año de vencimiento de la residencia, la duración podrá prorrogarse por un año cada una de ellas, hasta por dos veces consecutivas, mediante acuerdo del Consejo de Administración de la SOCIEDAD, una vez informada favorablemente la prórroga por el Director Artístico

del Auditorio y/o la Gerencia de la Sociedad.

5.2 Dotación económica: Las residencias artísticas del Auditorio de Zaragoza Princesa

Leonor se financiarán con los créditos incluidos en su previsión de ingresos y gastos que destine la sociedad a estos proyectos y con la aportación anual de Industrias Químicas del Ebro SA, además de, en su caso, otras empresas colaboradoras. La financiación prevista para cada uno de los ejercicios 2026 y 2027 es de 450.000 € (IVA incluido), 360.000 € con cargo a la previsión de ingresos y gastos de la SMZC y 90.000 € como aportación en concepto de patrocinio por la compañía mercantil Industrias Químicas del Ebro SA (IQE).

El importe de financiación señalado podrá verse incrementado en el supuesto de que se prevean y puedan hacerse efectivas nuevas aportaciones destinadas al proyecto de residencias artísticas del Auditorio.

5.3 Determinación de la cuantía recibida por cada grupo residente y materialización de la misma:

La dotación al Grupo Residente se determinará en función de la calidad, envergadura, alcance, sostenibilidad y viabilidad de cada proyecto seleccionado, teniendo en cuenta la capacidad del grupo residente de desarrollar otros proyectos más allá de las propias residencias, así como de las propuestas de conciertos a realizar fuera del ámbito de la ciudad de Zaragoza, contribuyendo de este modo a la proyección exterior de las residencias y del propio Auditorio. En todo caso la dotación económica mínima será de 20.000 € al año por Grupo Residente.

La cuantía económica que perciba cada uno de los grupos residentes del Auditorio de Zaragoza Princesa Leonor, se materializará mediante los oportunos contratos de naturaleza artística que deberán formalizarse con cada una de las agrupaciones seleccionadas, de acuerdo a los proyectos presentados, atendiendo, a lo dispuesto en la Ley 9/2017 de LCSP y las Bases de Ejecución del Presupuesto, en materia de contratación.

5.4 Servicios de los que se benefician los grupos residentes:

Los grupos residentes seleccionados se beneficiarán de los servicios que se indican a continuación:

- 5.4.1 Medios materiales y equipamientos proporcionados por el Auditorio de Zaragoza Princesa Leonor.
- 5.4.2 Participación preferente en los ciclos propios del Auditorio de Zaragoza Princesa Leonor.
- 5.4.3 Las mejores condiciones económicas previstas en la regulación de precios correspondientes, para el alquiler de salas y servicios del Auditorio de Zaragoza Princesa Leonor, para el desarrollo de otras actividades complementarias, en función de la planificación prevista de actividades propias y de terceros.

- 5.4.4 Ayudas específicas a la producción, en función del interés artístico o la proyección cultural de cada actividad, siempre que exista dotación económica suficiente y adecuada y que serán objeto, en todo caso, de un convenio o contrato independiente del que regule la propia residencia.

6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE GRUPOS RESIDENTES DEL AUDITORIO DE ZARAGOZA PRINCESA LEONOR.

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la página web municipal.

7. FORMALIZACIÓN DE LAS SOLICITUDES

7.1 Forma de presentación de las solicitudes:

7.1.1 Por correo electrónico en la dirección infoauditorio@zaragozacultural.com.

7.1.2 Oficinas de correos, haciendo referencia al proceso de selección de grupos residentes del Auditorio de Zaragoza Princesa Leonor 2026-2027, enviando la solicitud a la dirección postal que se indica en el punto 7.1.4.

7.1.3 Entrega in situ en el registro sito en el Auditorio de Zaragoza que se encuentra en la dirección establecida en el punto 7.1.4.

7.1.4 La dirección del Auditorio de Zaragoza Princesa Leonor en la que se encuentra ubicado el registro al que hace referencia el punto anterior y la dirección a la que hay que enviar las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos es:

AUDITORIO DE ZARAGOZA PRINCESA LEONOR

C/ Eduardo Ibarra, 3

50009 ZARAGOZA

7.2 Contenido de las solicitudes:

7.2.1 Ficha de solicitud según anexo I.

7.2.2 Presentación general del solicitante de la residencia (máximo 1500 caracteres)

7.2.3 La documentación señalada en la base 8.

7.2.4 Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Zaragoza.

7.2.5 Además, se puede incluir material gráfico y audiovisual, enlaces a vídeos y páginas web.

8. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

8.1 Resumen de Trayectoria de la Agrupación Musical: recorrido histórico, cualificación, profesionalidad, experiencia, arraigo y vinculación demostrada con la escena artística local, nacional o internacional, premios y reconocimientos, de la agrupación artística en los últimos 5 años, en la escena local, nacional e internacional (máximo 6.000 caracteres).

8.2 Memoria de actividades a realizar: La Memoria constará de una previsión de actividades a desarrollar por la agrupación musical hasta el 31 de diciembre de 2027. La memoria no deberá exceder de los 6.000 caracteres y deberá estructurarse conforme a los siguientes apartados:

8.2.1 Razonamiento y contenido de las actividades: Justificación, obras, autores

escogidos, previsión de calendario, representaciones.

8.2.2 Valoración económica que acredite la viabilidad económica del proyecto.

8.2.3 Inclusión de obras de autores aragoneses o de temática aragonesa, en su caso.

8.2.4 Participación en el proyecto de personas u otros colectivos artísticos locales ajenos al propio grupo (solistas, directores, danza, teatro...)

8.3 Relación de apoyos recibidos: Relación de las ayudas recibidas por la agrupación musical, bien del Ayuntamiento de Zaragoza, bien de otras instituciones públicas o privadas en los **5 años anteriores** a la convocatoria. Se deberá aportar una **relación** de contratos, cartas de compromiso o ayudas oficiales y privadas recibidas. La citada relación deberá poder ser contrastada con el adecuado soporte documental si así lo requiere la Sociedad Zaragoza Cultural. La extensión total de la relación de apoyos, no deberá superar los **3.000 caracteres**.

8.4 Proyectos de continuidad que garanticen la sostenibilidad de la formación: Relación de actuaciones, ediciones, grabaciones, colaboraciones con otros grupos artísticos, etc., previstos para los próximos años, citando la existencia o no de contratos, cartas de intenciones, invitaciones, etc. La extensión total de la relación de proyectos, no deberá superar los 3.000 caracteres.

9. COMITÉ DE SELECCIÓN

9.1 Órgano encargado de la valoración de las solicitudes: La valoración de las candidaturas recibidas será llevada a cabo por un Comité de Selección, que será designado por la Vicepresidenta y Consejera Delegada de la SMZC, a propuesta de la Gerencia de la misma. La composición del Comité se hará pública, y los componentes del mismo quedarán sujetos a las

causas de abstención y recusación establecidas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

9.2. Composición del Comité de Selección

Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. La pertenencia al Comité de Selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La composición será la siguiente:

- 9.2.1. El director artístico del Auditorio de Zaragoza Princesa Leonor.
 - 9.2.2. Un profesional de la gestión cultural en el ámbito de la música de fuera de Aragón.
 - 9.2.3. Tres reconocidos profesionales escogidos de entre los siguientes ámbitos:
 - (1) Dirección musical.
 - (2) Ámbito instrumental.
 - (3) Promoción artística de la música clásica o de la crítica especializada.
 - 9.2.4. El Consejero Delegado de la empresa patrocinadora de las residencias artísticas, Industrias Químicas del Ebro o persona en quien delegue.
- 9.3. Presidencia del Comité:** Uno de los miembros del Comité de Selección será designado como Presidente.
- 9.4. Secretaría del Comité:** un técnico de Zaragoza Cultural, designado por la Gerencia, actuará como **Secretario** del Comité Seleccionador, con voz y sin voto.

9.5. Funciones del Comité de Selección:

- 9.5.1. Comprobar si los proyectos cumplen con los requisitos establecidos y con el objeto de la convocatoria.
- 9.5.2. Valorar comparativamente los proyectos presentados de conformidad con los criterios de valoración establecidos en la base tercera.
- 9.5.3 Elevar a la Vicepresidencia de la sociedad un informe de valoración con el siguiente contenido:
 - Listado de candidaturas valoradas y puntuación obtenida en cada uno de los criterios de valoración de forma motivada, identificando las entidades a seleccionar como residentes, y la cuantía dineraria propuesta para cada residencia.
 - Listado de candidaturas y entidades para las que se propone denegar la residencia, especificando las causas de denegación.
 - Listado de solicitudes extemporáneas.

-Listado de personas, entidades y proyectos que han sido tenidas por desistidas de su solicitud.

10. PROPUESTA DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

- 10.1.** Propuesta de selección: El Comité de Selección elevará a la Vicepresidencia de la Sociedad una propuesta motivada de Residencias incluyendo la puntuación obtenida por cada participante, conforme al modelo de informe al que se hace referencia en la base anterior. El Comité Seleccionador propondrá un máximo de 6 grupos residentes en función de aquellos que hayan obtenido las mayores puntuaciones y que figurarán clasificadas por orden decreciente.
- 10.2.** Resolución de la convocatoria: La Vicepresidenta y Consejera Delegada de la Sociedad resolverá la convocatoria mediante el correspondiente acuerdo en el que se plasmarán las puntuaciones obtenidas por cada formación, indicando a aquellas que son designadas como RESIDENTES DEL AUDITORIO DE ZARAGOZA PRINCESA LEONOR, con la dotación económica correspondiente.

Del acuerdo adoptado se dará cuenta al Consejo de Administración de la Sociedad y a las entidades que hayan concurrido al proceso de selección. El acuerdo será público.

11. DOCUMENTACION A APORTAR UNA VEZ NOTIFICADO EL ACUERDO DE SELECCIÓN.

Una vez notificado el acuerdo, cada seleccionado dispondrá de 5 días hábiles para presentar la siguiente documentación:

- 11.1.** Aceptación de las condiciones de la Residencia Artística.
- 11.2.** Copia de los Estatutos de la entidad seleccionada o, en su caso, DNI/Pasaporte.
- 11.3.** Declaración firmada de disponibilidad de fechas requeridas para la realización de la residencia.
- 11.4.** Documento que acredite que la razón social se sitúe en la ciudad de Zaragoza.
- 11.5.** Certificado de estar al corriente de sus obligaciones de pago con la Hacienda Pública, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de Zaragoza.

12. CONTENIDOS DEL ACUERDO DE RESIDENCIA

Cada una de las agrupaciones residentes del Auditorio suscribirá el oportuno acuerdo de residencia donde se fijarán las condiciones económicas específicas según cada proyecto y formación y en la que se fijarán, al menos, las obligaciones mínimas de los Grupos Residentes y

de la SOCIEDAD para el desarrollo de cada uno de los proyectos

13. OBLIGACIONES DE LOS GRUPOS RESIDENTES.

- 13.1.** Justificar el destino de la aportación recibida mediante la elaboración de una memoria económica y de actividad artística.
- 13.2.** Ofrecer un concierto al año, sin contraprestación económica, en las salas de Concierto del Auditorio de Zaragoza Princesa Leonor, cuya fecha, condiciones y programa serán acordados con la suficiente antelación con la dirección del Auditorio de Zaragoza Princesa Leonor, y que podrá ser incluido en los ciclos de conciertos habituales de su programación.
- 13.3.** Contribuir con sus propios programas y estrategias al desarrollo de audiencias y fidelización del público del Auditorio de Zaragoza Princesa Leonor.
- 13.4.** Participar, junto con el resto de agrupaciones, de los proyectos didáctico-musicales del Auditorio, la SOCIEDAD u otros proyectos socioculturales impulsados desde el Ayuntamiento de Zaragoza.
- 13.5.** Mantener una estrecha colaboración con el resto de Grupos Residentes del Auditorio con el objetivo de potenciar proyectos que puedan ser realizados de manera conjunta.
- 13.6.** Complementar su denominación artística con una mención expresa a su condición de “grupo residente” (“Grupo/Coro/Orquesta **Residente del Auditorio de Zaragoza Princesa Leonor**”). A tal fin la SOCIEDAD será informada de cualquier proyecto de comunicación que la agrupación realice durante su residencia, con especial atención a que, tanto la ciudad como el Auditorio de Zaragoza Princesa Leonor, se vean reflejados de manera destacada en todas las acciones publicitarias y de imagen derivadas de sus actuaciones en el exterior.
- 13.7.** Comunicar con carácter previo, las solicitudes de subvenciones, patrocinios y apoyos dirigidos a otras instituciones o empresas distintas del Ayuntamiento de Zaragoza Princesa Leonor o la SOCIEDAD, a la que deberá en todo caso darse conformidad por la Gerencia de la Sociedad en evitación de colisiones indeseadas con los intereses propios.
- 13.8.** Cumplir con todas las normas de Seguridad Social y contratación de músicos, artistas y personal que intervengan en sus producciones (incluida la participación de los mismos en los ensayos de la representación), así como las obligaciones impositivas que se deriven de las mismas.
- 13.9.** La SOCIEDAD podrá establecer con las agrupaciones acuerdos para la recuperación parcial de la inversión realizada, participando en un porcentaje de los ingresos obtenidos que se puedan conseguir de sus actuaciones fuera del Auditorio.

14. APORTACIONES DE LA SOCIEDAD

- 14.1.** Dotar, con un mínimo de 20.000 € al año a cada uno de los grupos residentes, en concepto de Residencia Artística.
- 14.2.** Facilitar, en la medida de lo posible, a cada uno de los grupos residentes, las dependencias y servicios del Auditorio de Zaragoza Princesa Leonor. Se establecerá un régimen de uso compartido de la zona de ensayos para evitar interferencias o solapamientos de uso de la misma.
- 14.3.** Poner a disposición de los Grupos residentes las salas de concierto del Auditorio de Zaragoza Princesa Leonor para la realización de ensayos generales con ocasión de su propia programación, siempre y cuando sean compatibles con la programación habitual del propio Auditorio.
- 14.4.** Además de atender la inclusión del concierto a que hace referencia el apartado 13.2., la Sociedad procurará la inclusión, en los programas del Auditorio de Zaragoza Princesa Leonor, de actuaciones de los GRUPOS RESIDENTES, en función de los programas presentados, acordando, para cada caso, las condiciones económicas oportunas.

15. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los participantes en la convocatoria y la SOCIEDAD se comprometen a respetar en todo momento la normativa vigente en la materia de protección de datos de carácter personal en el contexto de este procedimiento de selección, fundamentalmente el Reglamento (UE) 2016/679 Parlamento Europeo y del Consejo del 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la circulación de estos datos (RGPD) y demás normativa aplicable.

Los datos personales que formen parte de la documentación, serán incluidos en los ficheros de titularidad de la SOCIEDAD, con el fin de gestionar y cumplir la convocatoria (Artículo 6.1.a) del RGPD) y, en su caso, la consiguiente relación que pueda establecerse como grupo residente del Auditorio de Zaragoza Princesa Leonor. Los datos personales no se cederán a ningún tercero, salvo que la comunicación tenga como finalidad el cumplimiento de los fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, o el Titular haya otorgado su consentimiento a dichos efectos o cuando la cesión esté autorizada por alguna Ley.

El órgano gestor del fichero, responsable del tratamiento y ante el que podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, es la Sociedad Municipal Zaragoza Cultural SAU, con domicilio en calle Torrenueva 25, "Torreón Fortea", 50003 - Zaragoza, o en dpo@zaragozacultural.com

16. ACEPTACION DE LAS BASES.

La participación en la convocatoria implica la aceptación íntegra de las bases de la misma.